#364

1788

Res. que aprueba el contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dom. y la señora Milagros Argentina Suarez Perez.-

12-4-76

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 11425

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de permuta suscrito entre el Estado Dominicanoy la señora Milagros Argentina - Suárez Pérez, en fecha 15 de enero de 1976, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año y registrada con el No. 364.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
jm/ec.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Núm: 11425

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Plúceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de permuta suscrito entre el Estado Dominicanoy la señora Milagros Argentina - Suárez Pérez, en fecha 15 de enero de 1976, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año y registrada con el No. 364.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
jm/ec.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Núm: 11425

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Plúceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de permuta suscrito entre el Estado Dominicanoy la señora Milagros Argentina - Suárez Pérez, en fecha 15 de enero de 1976, ha shdo promulgada en fecha 12 de abril del presente año y registrada con el No. 364.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
jm/ec.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Núm: 11425

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Plúceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de permuta suscrito entre el Estado Dominicanoy la señora Milagros Argentina - Suárez Pérez, en fecha 15 de enero de 1976, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año y registrada con el No. 364.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
jm/ec.

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
30 de marzo de 1976.-

000223

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00119 de fecha 25 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Permuta, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de Permuta, en favor de la señora Milagros Argentina Suárez Pérez, una porción de terreno con área de 879.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4,del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD$72,173.60.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
30 de marzo de 1976.-

000223

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00119 de fecha 25 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Permuta, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de Permuta, en favor de la señora Milagros Argentina Suárez Pérez, una porción de terreno con área de 879.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4,del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD$72,173.60.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

00119

"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
25 de marzo de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, plá ceme remitir a usted, para los fines constitucionales la Resolu ción Aprobatoria del Contrato de Permuta, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de Permuta, en favor de la señora Milagros Argen ina Suárez Pérez, una porción de terreno con área de 879.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. - 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Na cional y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, - construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas - sus anexidades y dependencias por la suma de RD$72,173.60.

A su vez, la señora Milagros Argentina Suárez Pérez, tras pasa en favor del Estado Dominicano, la Parcela No.206-B-Ref.17 -Pte., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, con área de 3,154.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD$ 66,621.32.

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

am.-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de permuta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Milagros Argentina Suárez Pérez, en fecha 15 de enero de 1976.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y la señora Milagros Argentina Suárez Pérez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de permuta, una porción de terreno con área de 879.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.3, de la Manzana "O" del Plano de la Urbanización "Los Ríos"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, ubicada en la calle Mijo No.5, construída de blócks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD$72,173.60; que copiado a la letra dice así:----------

ENTRE: CONTRATO No. 95

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de enero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que le faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora MILACROS ARGENTINA SUAREZ PEREZ, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la Calle Max Henríquez Ureña No.97, del Ensanche Piantini, de esta ciudad, portam.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

7ma LEGISLATURA Ord. DE 1976

REGISTRADA AL No 386
en el folio — del libro letra L.
No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 25 de Junio 1976

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
República Dominicana

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

dora de la cédula de identificación personal No.63588, Serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:- - - - - - - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, - - - - CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MILAGROS ARGENTINA SUAREZ PEREZ, quién acepta, el inmueble que se describe a continuación:----------

"Una porción de terreno con área de 879.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "O" del Plano de la Urbanización "Los Ríos"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, ubicada en la calle Mijo No.5, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle Mijo; al Este, resto de la misma Parcela,-(Solar No.4); al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.14); y al Oeste, resto de la misma Parcela,(Solar No.2)".- ----------

SEGUNDO: El inmueble que traspasa el ESTADO DOMINICANO en favor de la señora MILAGROS ARGENTINA SUAREZ PEREZ, tiene un valor de RD$72,173.60 (SETENTIDOS MIL CIENTO SETENTITRES PESOS ORO CON 60/100).----------

TERCERO: La señora MILAGROS ARGENTINA SUAREZ PEREZ, a cambio del inmueble precedentemente descrito, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de PERMUTA en favor del ESTADO DOMINICANO, quién acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación.----------

"La Parcela No.206-B-Ref.-17-Pte., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, con área de 3,154.00 metros cuadrados, y sus mejoras, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle 4; al Este, Autopista "Las Américas"; al Sur, Parcelas Nos.206-B-Ref.-1-8; 206-B-Ref.-1-9 y - 206-B-Ref.-1-10; y al Oeste, Parcela No.206-B-Ref.-1-6".----------

CUARTO: El inmueble que transfiere la señora MILAGROS ARGENTINA SUAREZ PEREZ, en favor del ESTADO DOMINICANO en calidad de PERMUTA, tiene un valor de RD$66,621.32 (SESENTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ORO CON 32/100).----------

QUINTO: La diferencia existente entre dichos inmuebles referente a los valores por valor de RD$5,552,28 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS PESOS ORO CON 28/100) en favor del ESTADO DOMINICANO ha sido pagada por es-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

1ra LEGISLATURA Ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 386 L
en el folio — del libro letra
No. — de registros de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en ambos lados a razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 25 de marzo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * República Dominicana *

CONGRESO NACIONAL

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

la señora MILAGROS ARGENTINA SUAREZ PEREZ, según consta en el recibo No. 0195732, de fecha 15 de enero de 1976, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de dicha operación.----------

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.----------

SEPTIMO: La señora MILAGROS ARGENTINA SUAREZ PEREZ, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.66-2743, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.----------

OCTAVO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República.--

NOVENO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).----------

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

am.-

Milagros Argentina Suárez Pérez.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

7ma LEGISLATURA Oct DE 1976

REGISTRADA AL No 386 L.
en el folio — del libro letra
No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en ambos lados a razón de dos
espacios interlineados.

Santo Domingo, 25 de Octubre 76

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
República Dominicana

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Milagros Argentina Suárez Pérez, en fecha 15 de enero de 1976. Pág. 4

YO, DR. JOSE ANTIGUA Y ABREU, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y MILAGROS ARGENTINA SUAREZ PEREZ, de generales y calidades que constan, personas a quiénes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Enero del año (1976).

DR. José Antigua y Abreú,
Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Angel Salvador Méndez Féliz,
Secretario Ad-hoc.

Rafael Algimiro Bello S.,
Secretario Ad-hoc.

am.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

1ra LEGISLATURA Ord. DE 1976

REGISTRADA AL No 386 L

en el folio — del libro letra

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Seates hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 25 de Noviembre 1976

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
República Dominicana

"AÑO DE DUARTE"

00120

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

25 de marzo de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.8571, de fecha 22 de marzo de 1976, adjunto al cual remitió al Senado el Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la señora Milagros Argentina Suárez Pérez, una porción de terreno con área de 879.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas ubicada en la Calle Mijo No. 5, de la Urbanización "Los Rios", de esta ciudad, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD$72,173.60. A su vez, la señora Milagros Argentina Suárez Pérez traspasa en favor del Estado Dominicano, la Parcela No.206-B-Ref.-17-Pte., del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, con área de 3,154.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD$66,621.32.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

c.a.p.m.-

Comisión Finanzas
sesión día 23/3/76
Informe aprobado
sesión día 25-3-76.-

Aprobado en única Lect.
sesión día 25-3-76

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 8571

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

22 MAR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos que se describen a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la señora Milagros Argentina Suárez Pérez, - una porción de terreno con área de 879.60 metros - cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas ubicada en la calle Mijo No.5 de la Urbanización "Los Ríos", de esta ciudad, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD$72,173.60

........./

archivo

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

8571

A su vez, la señora Milagros Argentina Suárez Pérez - traspasa en favor del Estado Dominicano, la Parcela - No.206-B-Ref.-17-Pte., del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, con área de 3,154.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD$66, 621.32, habiendo sido pagada la diferencia entre los dos valores, por la adquiriente, al momento de suscribirse el contrato; y

b) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la - señora Minda de la Rosa, una porción de terreno con - área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada - en la suma de RD$22,000,00, pagadera en la forma descrita en el mismo.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los anexos contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Milagros Argentina Suarez Pérez, en fecha 15 de enero de 1976.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y la señora Milagros Argentina Suarez Pérez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de permuta, una porción de terreno con área de 879.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.3, de la Manzana "O" del Plano de la Urbanización "Los Ríos"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, ubicada en la calle Mijo No.5, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencia, por un valor de RD$72,173.60; que copiado a la letra dice así:----------

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONTRATO NO. 95

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro = Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones= contenidas en el Poder de fecha 14 de Enero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora MILAGROS ARGENTINA SUAREZ PEREZ, dominicana, mayor de edad, soltera,= de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la Calle Max Henriquez Ureña No.97, del Ensanche Piantini, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.63588, serie == 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MILAGROS ARGENTINA SUAREZ PEREZ, quien acepta, el inmueble = que se describe a continuación: =

M.A.S.P.

"Una porción de terreno con área de 879.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "O" del = Plano de la Urbanización "Los Ríos"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, ubicada en la Calle Mijo No.5, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle Mijo; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.4); al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.14); y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.2)." = = = = = = = = = = = = = = = =

SEGUNDO: El inmueble que traspasa el ESTADO DOMINICANO en favor de la señora MILAGROS ARGENTINA SUAREZ PEREZ, tiene un valor de RD$72,173.60 (SETENTIDOS MIL CIENTO SETENTITRES PESOS ORO CON = = = 60/100). =

..../

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

TERCERO: La señora MILAGROS ARGENTINA SUAREZ PEREZ, a cambio del inmueble precedentemente descrito, CEDE Y TRANSFIERE, en = calidad de PERMUTA en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: =

"La Parcela No.206-B-Ref.-17-Pte., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, con área de 3,154.00 metros cuadrados, y sus mejoras, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle-4; al Este, Autopista "Las Américas"; al Sur, Parcelas Nos.206-B-Ref.-1-8; 206-B-Ref.-1-9 y 206-B-Ref.-1-10; y al Oeste, Parcela No. 206-B-Ref.-1-6." =

CUARTO: El inmueble que transfiere la señora MILAGROS ARGENTINA SUAREZ PEREZ, en favor del ESTADO DOMINICANO en calidad de PERMUTA, tiene un valor de RD$66,621.32 (SESENTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ORO CON32/100). = = = = = = = = = = = = = = = =

QUINTO: La diferencia existente entre dichos inmuebles - referente a los valores por valor de RD$5,552.28 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS PESOS ORO CON 28/100) en favor del ESTADO DOMINICANO ha sido pagada por la señora MILAGROS ARGENTINA SUAREZ REYES, según consta en el recibo No.0195732, de fecha 15 de Enero de 1976, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de= esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el = precio íntegro de dicha operación. = = = = = = = = = = = = = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del = Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = = = = = = = = = = =

SEPTIMO: La señora MILAGROS ARGENTINA SUAREZ PEREZ, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el= presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.66-2743,= expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. =

OCTAVO: Queda expresamente establecido entre las partes,= que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional =

..../

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se = contrae tiene un valor que excede de RD$20,000.00, de conformidad= con las disposiciones contenidas en el Art.35, inciso 10, de la == Constitución de la República. =

NOVENO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito= Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y seis (1976). = = = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Milagros Argentina Suarez Pérez.

YO, DR. JOSE ANTIGUA Y [illegible] Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y MILAGROS ARGENTINA SUAREZ PEREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la = fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República= Dominicana, a los 15 días del mes de Enero del año (1976).

Abogado-Notario Público.

Dr. José Antigua y [illegible]
Notario
Santo Domingo, D. N.

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 19-1-76
POR [signature]